



ORDENANZA N° 2047/2011

VISTO: La Nota N° 585/11 de fecha 01/12/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal, registrada bajo Expte. C.D. N° 5809/11, mediante el cual eleva copia de Convenio celebrado entre la Sub-Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes,

CONSIDERANDO

Que, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio destinado al Desarrollo del Programa “Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011 – Primera Fase”.-

Que, el mismo tiene como finalidad, por parte de la Provincia, otorgar un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentadas de su inversión de pesos Once Mil (\$ 11.000,00) a la Municipalidad, destinado a financiar diversas actividades deportivas en los distintos niveles estudiantiles, en desarrollo de la Primera Fase de los Juegos Integrados Evita 2011.-

Que, la Municipalidad es responsable exclusivo del correcto destino del aporte que recibe, así como de su manejo, de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente, quedando sujeta a lo dispuesto por la Ley Provincial de Administración Financiera y Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario. El incumplimiento por parte del presente hará pasible de las sanciones que establezca el Tribunal de Cuentas conforme al procedimiento establecido por la mencionada Ley.-

Que, la Municipalidad, deberá rendir a la Provincia, presentando la documentación respaldatoria de los gastos efectuados, con un informe detallado de los mismos, debiendo estar certificados pro el Director de Deportes de la Municipalidad. Dicha documentación deberá cumplir con las normas legales vigentes que regulan la materia y lo dispuesto pro la Provincia.-

Que, la Provincia realizará el control financiero y de gestión, sobre las actividades desarrolladas y/o desarrollarse, así como la revisión y aprobación de la totalidad de la documentación respaldatoria de los gastos realizados en los mismos. Dichas auditorias serán realizadas en el momento que la Provincia lo estime conveniente, sin necesidad de preavisar de la misma.-

Que, en la Provincia podrá disponer la suspensión y/o reasignación, entre otros Municipios y/o Comisiones de Fomento de la Provincia, y/o cualquier entidad pública o privada sin fines de lucro, incluso destinarlos a la implementación de otros programas que lleva a cabo la Provincia, también podrá reasignar o suspender el aporte, todo ello por incumplimiento de cualquier cláusula del presente Convenio ó ante la negativa a suscribir el mismo, lo que no dará derecho a reclamo alguno, por parte de la Municipalidad.-

Que, nuestra Carta Magna estipula en su Artículo 155° Capitulo V, Titulo Deportes y Recreación, “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Concejo Deliberante, según lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo 57°, inc. “t”, dispuso sobre tablas y pro unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 08/12/2011, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** celebrado entre la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén, representada el Sr. José Ernesto Seguel, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, destinado al Desarrollo del Programa “Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011 – Primera Fase”, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1591/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA